



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDCH/CM

Chiara, 31 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Chiara, en Sesión Ordinaria N° 14-2024-MDCH/CM, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA.

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de julio de 2024, el Informe N° 024-2024-MDCH/GDSSP/ONE, de fecha 25 de julio de 2024, quien solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Implementación de Tecnología de Decisiones Informadas-TDI y Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables-EMCS en el Distrito de Chiara, como instrumento de gestión local de medicación de indicadores nutricionales e intervenciones articuladas orientadas a la reducción de la desnutrición crónica y anemia infantil en base a los determinantes sociales para la adopción de decisiones en el Distrito de Chiara, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante el artículo 1° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDCH/CM

Chiara, 31 de julio de 2024

Que, mediante el artículo 4 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 29792, crea, organiza y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, dándole la competencia de formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social. Asimismo, bajo dicha normativa se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales;

Que, la citada Ley N° 29792 crea también el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS;

Que, bajo ese marco, el Decreto Supremo N.º 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7º literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDCH/CM

Chiara, 30 de julio de 2024

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que mediante Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2024-GRA/CR, que aprueba la Política Regional Incluir para crecer Ayacucho;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que, la mediante la Resolución Directoral N° 004-2017-DG-CENAN/INS de fecha 18 de abril del 2017, aprueba PRT-CENAN-DEVAN-03: Aplicación del Instrumento de medición de Tecnologías Decisiones Informadas, que dispone que el TDI es un instrumento de recolección de datos para la medición de los indicadores nutricionales y sus determinantes en el nivel distrital, compuesto por: a) un set de condiciones e indicadores que previenen la desnutrición crónica infantil; b) una encuesta que permite recoger datos en viviendas del distrito con niños menores de 03 años; y un aplicativo en Excel en el cual ingresan los datos recogidas para obtener los resultados y los gráficos;

Que, en la misma precitada norma, dispone que la medición de los indicadores nutricionales es responsabilidad entre el sector de salud y el gobierno local, como instrumento de planificación, monitoreo y evaluación de sus acciones orientada a la reducción de desnutrición crónica y anemia infantil;



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDCH/CM

Chiara, 31 de julio de 2024

Que, según el Art. 80 del Capítulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, establece a adoptar políticas nacionales, regionales y locales, siendo la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables (MCS), como política local, consiste en fortalecer la ejecución de las actividades de promoción y protección de la salud en el ámbito local, colocando la promoción de la salud como la más alta prioridad de la agenda política; involucrando a las autoridades de gobierno y la comunidad, fomentando el diálogo y compartiendo conocimientos y experiencias; así como estimulando la colaboración entre los municipios y las comunidades;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 06-2024-MDCH/A, aprueba la política local "INCLUIR PARA CRECER" para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;



Que, mediante Informe N° 024-2024-MDCH/GDSSP/ONE, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal, mediante el cual disponga la aplicación de medición de Tecnologías Decisiones Informadas-TDI en el Distrito de Chiara, como instrumento de gestión local de medicación de indicadores nutricionales e intervenciones articuladas orientadas a la reducción de la desnutrición crónica y anemia infantil en base a los determinantes sociales para la adopción de decisiones en el Distrito de Chiara, de forma semestral y anual;



La medición de los indicadores nutricionales es un trabajo articulado y multisectorial a través de las intervenciones efectivas como instrumento de planificación, monitoreo y evaluación de sus acciones orientada a la reducción de desnutrición crónica y anemia infantil, debiendo aplicarse la medición cada año;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9°, en el artículo 39° y en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS-TDI Y ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE CHIARA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la implementación de **Tecnología de Decisiones Informadas- TDI** como herramienta de gestión territorial, orientado a la medicación de indicadores nutricionales e intervenciones articuladas en la disminución de la desnutrición crónica y anemia infantil en base a los determinantes sociales y adopción de las decisiones políticas en el Distrito de Chiara.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDCH/CM

Chiara, 30 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la implementación de la **Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables-EMCS**, como política de gobierno local y articulación de las autoridades, instituciones, organizaciones que trabajan para mejorar la salud y la calidad de vida de la población del Distrito de Chiara.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados en la asignación presupuestal a los programas presupuestales vinculados para el cumplimiento de esta ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la implementación de Tecnología de Decisiones Informadas- TDI y Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables-EMCS, en marco de la Política Local "INCLUIR PARA CRECER", en articulación con los integrantes de la Instancia de Articulación Local-IAL de Chiara y Equipos Técnicos Locales.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a las directivas institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDÍA
L. CESAR BAUTISTA SALVATIERRA
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217